



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2992

ARMENIA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

PAG.

# **CONTENIDO**

## **DECRETOS NÚMEROS 904, 907, 908 DE 2024**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN  
PERÍODO DE PRUEBA”

(Pág. 2-7)

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 333 DE 2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE  
TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO”

(Pág. 8-9)



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 904 DE 2024

### “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

#### CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la OPEC N° 189579 convocada mediante Acuerdo 434 de 2022, presentaba 53 vacantes a proveer.

Que en consecuencia de que algunos aspirantes que conformaban la lista de elegibles correspondiente a la Resolución # 16776 de la Opec # 189579 no aceptaron el nombramiento en periodo de prueba, fue necesario que la entidad solicitara a la CNSC la habilitación de más puestos de la lista de elegibles, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes

Que el (la) señor(a) ~~CRISTIAN ANDRES RENGIFO FRANCO~~, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1116131295 Según Resolución # 16776 ocupó el puesto número 68 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No 189579, para proveer el empleo AGENTE DE TRANSITO Código 340 Grado 3, ubicado en la Secretaria de Transito y Transporte de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 904 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) CRISTIAN ANDRES RENGIFO FRANCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1116131295 de Versalles para desempeñar el cargo denominado AGENTE DE TRANSITO CA., Código 340 Grado 3 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Tres Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cien pesos \$ 3158100, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) CRISTIAN ANDRES RENGIFO FRANCO, desempeñará sus funciones en la la Secretaría de Transito y Transporte, durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) CRISTIAN ANDRES RENGIFO FRANCO deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

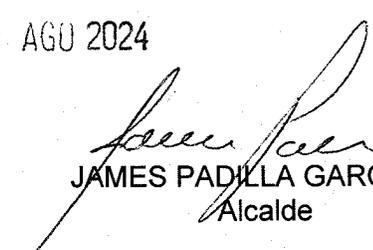
ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) CRISTIAN ANDRES RENGIFO FRANCO, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los 30 AGO 2024

  
JAMES PADILLA GARCIA  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paula Rojas*  
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializada, DAFI *L*  
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI *AB*  
Revisó: *C* Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Administrativo Jurídico *Unon*  
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho  
Vo. Bo. *A* *M*



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 907 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la OPEC N°189451 convocada mediante Acuerdo 434 de 2022, presentaba 1 vacante a proveer.

Que en consecuencia de que el aspirante que conformaba la lista de elegibles correspondiente a la Resolución # 16663 de la Opec # 189451 no aceptó el nombramiento en periodo de prueba, fue necesario que la entidad solicitara a la CNSC la habilitación de más puestos de la lista de elegibles, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes

Que el (la) señor(a) LORENA GOMEZ ECHEVERRY, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24.585.007 Según Resolución # 16663 ocupó el puesto número 2 en la lista de elegibles en firme de modalidad ABIERTO correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No 189451, para proveer el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 5, ubicado en la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **907** DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) LORENA GOMEZ ECHEVERRY, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 24.585.007 de Calarca para desempeñar el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CA., Código 219 Grado 5 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Cinco Millones Trecientos Veintidos Mil Setecientos pesos \$ 5.322.700, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El(la) señor(a) LORENA GOMEZ ECHEVERRY, desempeñará sus funciones en la la Secretaria de Infraestructura, durante todo el período de prueba.

**ARTÍCULO TERCERO:** EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO.** El (La) señor(a) LORENA GOMEZ ECHEVERRY deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

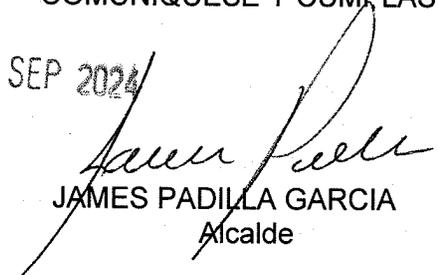
**ARTÍCULO SEXTO.** Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) LORENA GOMEZ ECHEVERRY, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los

**06 SEP 2024**

  
JAMES PADILLA GARCIA  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. *Paola Rojas*  
Revisó: Lina María Cruz López, Profesional Especializada, DAFI. *Lina Cruz*  
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI. *AC*  
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Administrativo Jurídico *LMPS*  
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho  
Vo. Bo. *LMPS*



Nit. 890000464-3

## Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 900 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

El Alcalde de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

### CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal cómo quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que la OPEC N° 189474 convocada mediante Acuerdo 434 de 2022, presentaba 1 vacante a proveer.

Que en consecuencia de que el aspirante que conformaba la lista de elegibles correspondiente a la Resolución # 16728 de la Opec # 189474 no aceptó el nombramiento en periodo de prueba, fue necesario que la entidad solicitara a la CNSC la habilitación de más puestos de la lista de elegibles, para continuar con el proceso de la provisión de vacantes

Que el (la) señor(a) JOHN DEIVI SANCHEZ MORALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1094938883 Según Resolución # 16728 ocupó el puesto número 2 en la lista de elegibles en firme de modalidad correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, OPEC No 189474, para proveer el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 5, ubicado en el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto, se



Nit. 890000464-3

### Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 908 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) JOHN DEIVI SANCHEZ MORALES, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1094938883 de Armenia para desempeñar el cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CA., Código 219 Grado 5 de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Cinco Millones Trecientos Veintidos Mil Setecientos pesos \$ 5.322.700, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) JOHN DEIVI SANCHEZ MORALES, desempeñará sus funciones en la el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, durante todo el periodo de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) JOHN DEIVI SANCHEZ MORALES deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en periodo de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

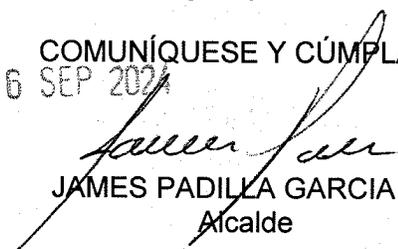
ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) JOHN DEIVI SANCHEZ MORALES, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

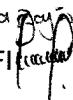
ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

06 SEP 2024

Dado en Armenia, a los

  
JAMES PADILLA GARCIA  
Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI. 

Revisó: Jenny Alexandra Mejía Vargas, Profesional Universitario, DAFI. 

Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI. 

Revisó:  Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Administrativo Jurídico (INCO).

Revisó:  Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho

Vo. Bo. 



Nit: 890000464-3

**Despacho Alcalde**

R-AM-SGI-032  
01/11/2017 V2

**RESOLUCIÓN 333 DE 2024**  
**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO”**

El Alcalde de Armenia, Quindío en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el artículo 315, numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los Decretos Municipales 264 de 2018, y 251 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que corresponde al Alcalde como máxima autoridad Municipal, dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de conformidad con el artículo 315, numeral 3° de la Constitución Política de Colombia.

Que en razón a que el Plan Nacional de Bienestar 2023-2026, expedido por el Departamento Administrativo de Función Pública DAFP, establece la importancia del equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral de los servidores públicos, esta directriz es adoptada por el Plan de Bienestar municipal 2024.

Que en cumplimiento de lo consagrado por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, la entidad apunta al cumplimiento del Código Integridad, que busca el enaltecimiento de los valores patrios aunado a los valores de los servidores públicos.

Que la Selección Colombia de Futbol masculino, disputará a las 3:30 p.m. del diez (10) de septiembre de 2024 partido clasificatorio a la Copa Mundial de la FIFA 2026, siendo importante que los funcionarios compartan este espacio con sus familias para fortalecer sus lazos y los valores patrios.

Que la administración municipal puede adecuar la jornada laboral de los empleados públicos, de acuerdo con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la Ley.

Que en razón a la facultad conferida a los Alcaldes Municipales por el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, se ha determinado modificar transitoriamente la jornada laboral de la Administración Central.

Que, como consecuencia de lo anterior, se considera procedente modificar la jornada laboral para el martes diez (10) de septiembre de 2024, en el horario de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua.

Que por lo anterior este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente la jornada laboral de la Administración Central Municipal, para el día 10 de septiembre de 2024, con el siguiente horario de trabajo: De 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**PARÁGRAFO UNICO:** Esta modificación de la jornada laboral de la Administración Central Municipal, no afecta la jornada de trabajo del personal que labora por el sistema de turnos y que ejercen actividades especiales.



Nit: 890000464-3

**Despacho Alcalde**

**RESOLUCIÓN 333 DE 2024**  
**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase el contenido de la presente Resolución al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional para lo de su competencia y publíquese a través de medios de comunicación masiva.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Armenia, Quindío, el día 09 de septiembre de 2024

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**JAMES PADILLA GARCIA**  
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Lina María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI  
Revisó: Andrés Alberto Campuzano Castro, Director DAFI  
Revisó: Lina María Parra Sepúlveda, Directora Departamento Administrativo Jurídico  
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesora  
VoBo. Despacho